



Acinpro

Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores fonográficos

CONTRATO DE AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN PÚBLICA DE LA MÚSICA

EMISORAS INTERÉS PÚBLICO

CONTRATO N°

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL DERECHO

Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos – ACINPRO-

DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN

Cll 4 Sur 43A 195 Of. 230 Medellín

TELEFONO

604 4290217

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

ANTONIO JOSE MONTOYA HOYOS

DOC. DE IDENTIDAD

70.071.871

NOMBRE DE LA EMISORA

UNIVERSITARIA ESTEREO 88.2 FM

DISTINTIVO

HJS40

FRECUENCIA

88.2 FM

Simulcasting <https://universitariaestereo.utp.edu.co/>

RAZON SOCIAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

NIT: 891.480.035-9

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMISORA

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

DOC. DE IDENTIDAD

10.098.659

CORREO ELECTRÓNICO

rector@utp.edu.co , comunicaciones@utp.edu.co , admin.comunicaciones@utp.edu.co

DIRECCION

Carrera 27 N° 10 - 02

TELEFONO

3215693

CIUDAD

PEREIRA

DEPARTAMENTO

RISARALDA

VALOR CONTRATO

\$14.777.568

Entre los suscritos, de condiciones ya dichas, obrando a nombre y representación, el uno de la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos, en adelante denominado como ACINPRO; y el otro a nombre de la radiodifusora usuaria de la música, cuya identificación se encuentra en el encabezamiento de este documento, en adelante denominada como LA EMISORA, se ha celebrado el siguiente contrato de autorización de la ejecución o comunicación pública de los fonogramas e interpretaciones, regido, además de lo dispuesto en el Capítulo X de la Decisión Andina 351 de 1993, el Capítulo XII de la Ley 23 de 1982 y el Capítulo III de la Ley 44 de 1993, por las siguientes cláusulas:

Sede principal:

El Centro Ejecutivo
Calle 4 Sur # 43 A – 195 – Oficina 230
Conmutador.: (604) 429 0217
Móvil: 300 913 7484
acinpro@acinpro.org.co

Bogotá:

Cra. 9 No. 80 – 12 Of. 402
Torre Escalar Oficinas 2
Tel.: 300 9137724
bogota@acinpro.org.co





Acinpro

Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores fonográficos

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. ACINPRO como sociedad de gestión colectiva de derechos conexos, mandataria de los artistas intérpretes o ejecutantes y de los productores fonográficos afiliados y por virtud de los contratos de reciprocidad, autoriza la ejecución o comunicación pública de los fonogramas e interpretaciones de los repertorios que representa, en las emisiones sonoras propias de la emisora Universitaria Estereo 88.2FM y, a través de la modalidad simulcasting a través de internet en la URL <https://universitariaestereo.utp.edu.co/>, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo X de la Decisión Andina 351 de 1993, el Capítulo XII de la Ley 23 de 1982 y el Capítulo III de la Ley 44 de 1993, y en las condiciones estipuladas en este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA DERECHOS MORALES. LA EMISORA adquiere el compromiso de respetar los derechos morales de los titulares, establecidos en el artículo 30, literales a) y b), de la ley 23 de 1982 y el artículo 35 de la Decisión 351 de 1993, por tratarse de un derecho perpetuo e irrenunciable. En tal sentido LA EMISORA se obliga a otorgar los créditos correspondientes, identificando el título del tema musical como del artista intérprete respectivo.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA EMISORA. A) Pagar la tarifa establecida dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la respectiva factura electrónica. B) Enviar, mensualmente a ACINPRO, las planillas de programación de acuerdo con lo establecido en la Cláusula OCTAVA de este contrato. C) Respetar los derechos morales de los artistas intérpretes o ejecutantes.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE ACINPRO. A) Otorgar, en virtud de lo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato, a LA EMISORA, la autorización para que se lleve a cabo la ejecución o comunicación pública de los fonogramas e interpretaciones de los repertorios que representa ACINPRO. B) Salir en defensa de cualquier reclamación que individual o colectivamente se le formule a LA EMISORA, por el pago de los derechos conexos provenientes de la ejecución o comunicación pública de los fonogramas e interpretaciones de los repertorios que representa ACINPRO, durante la vigencia del presente contrato. C) Recibir el pago convenido de parte de LA EMISORA. D) Expedir los correspondientes paz y salvos que LA EMISORA le solicite, siempre y cuando ésta haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. TARIFAS. El valor total del Contrato es de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIETOS SESENTA Y OCHO PESOS M/C (\$14.777.568)**. Del valor referido en la presente cláusula se discriminan los siguientes conceptos:

Universitaria Estereo 88.2 FM	\$8.474.304
Simulcasting	\$6.303.264

Los valores del presente contrato serán pagados con cargo al código presupuestal _____, proyecto _____ emisora universitaria

Sede principal:

El Centro Ejecutivo
Calle 4 Sur # 43 A – 195 – Oficina 230
Conmutador.: (604) 429 0217
Móvil: 300 913 7484
acinpro@acinpro.org.co

Bogotá:

Cra. 9 No. 80 – 12 Of. 402
Torre Escalar Oficinas
2Tel.: 300 9137724
bogota@acinpro.org.co





Acinpro

Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores fonográficos

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. La Universidad realizará un solo pago por la totalidad del valor del contrato, previa presentación de la correspondiente factura electrónica.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLANILLAS. ACINPRO y LA EMISORA acuerdan que esta última, enviará a ACINPRO mensualmente las planillas diarias de programación, las que deberán contener los siguientes datos: Nombre de la canción, Nombre del Intérprete y del Productor Fonográfico, y Número de sonadas. Para efectos de envío podrá utilizarse la planilla electrónica diseñada por ACINPRO y la remisión de esta se hará al correo electrónico planillas@acinpro.org.co o podrá utilizarse el formato físico existente para el efecto. Cuando la programación sea realizada en serie para varias emisoras se relacionará el nombre de la emisora, la ciudad donde se encuentra localizada y el período de la emisión.

CLÁUSULA OCTAVA. DURACIÓN. La duración del presente contrato será a partir de la fecha de su suscripción hasta el día 31 de diciembre 2026.

PARAGRÁFO: ACINPRO y LA EMISORA acuerdan que suscribirán en el mes de enero de 2027 el contrato de autorización de la ejecución o comunicación pública de los fonogramas e interpretaciones, regido, además de lo dispuesto en el Capítulo X de la Decisión Andina 351 de 1993, el Capítulo XII de la Ley 23 de 1982 y el Capítulo III de la Ley 44 de 1993 para la vigencia del año 2027, con las tarifas establecidas por ACINPRO para esta clase de emisoras.

CLÁUSULA NOVENA. EXCLUSIONES. Quedan expresamente excluidas del presente contrato las siguientes autorizaciones:

a). La utilización, inclusión y ejecución pública de fonogramas e interpretaciones de los afiliados a ACINPRO para empresas o programadoras de televisión. b). La utilización, inclusión y ejecución pública de fonogramas e interpretaciones de los afiliados a ACINPRO para empresas o personas dedicadas a la televisión por cable o televisión por suscripción. c). La utilización, inclusión y ejecución pública de fonogramas e interpretaciones de los afiliados a ACINPRO en música publicitaria y comerciales de radio y televisión. d). La ejecución pública de fonogramas e interpretaciones de los afiliados a ACINPRO realizada por emisoras de música ambiental. e). La reproducción por cualquier medio, de fonogramas e interpretaciones o ejecuciones, cualquiera que sea la finalidad. f.) En todo caso, queda excluido cualquier uso no autorizado y que se encuentre por fuera del objeto del presente contrato.

Sede principal:

El Centro Ejecutivo
Calle 4 Sur # 43 A – 195 – Oficina 230
Conmutador.: (604) 429 0217
Móvil: 300 913 7484
acinpro@acinpro.org.co

Bogotá:

Cra. 9 No. 80 – 12 Of. 402
Torre Escalar Oficinas 2
Tel.: 300 9137724
bogota@acinpro.org.co





Acinpro

Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores fonográficos

CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS CONEXOS. Lo convenido entre LA EMISORA y ACINPRO en el presente documento comprende única y exclusivamente los derechos conexos definidos en el capítulo XII de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con tres días de antelación a la fecha de su firma. Que su obligación mutua es la de colaborar generosamente en la ejecución de este contrato, el cual celebran y ejecutarán de buena fe, y, en consecuencia, se obligan no sólo a lo aquí pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE DERECHOS MORALES Y REMISIÓN DE PLANILLAS. Si LA EMISORA no le da cumplimiento a lo establecido en las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA del presente contrato, se obliga a pagar a **ACINPRO** una multa mensual equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tarifa que le correspondería de conformidad con lo establecido en las cláusulas QUINTA y SEXTA. El no pago de esta multa en un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cobro, originará la pérdida del consentimiento de **ACINPRO** a la respectiva EMISORA, para la ejecución pública o comunicación de fonogramas o sus reproducciones objeto del presente contrato. Sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DONACIONES. Las partes contratantes entienden y acuerdan que las donaciones de reproducciones de fonogramas (discos, cintas o cualquier otra clase de soporte) hechas por el artista intérprete o ejecutante, o por el productor fonográfico a LA EMISORA con fines de promoción, no constituyen una autorización de ejecución pública, porque esta debe ser previa y expresa como consta en este documento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INFORMACIÓN COMERCIAL Y AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El representante legal de **LA EMISORA**, con sus datos al encabezamiento de este contrato, expresa e irrevocablemente autoriza a **ACINPRO** para que ésta pueda obtener de cualquier fuente y se reporte a cualquier base de datos, las informaciones y referencias relativas a **LA EMISORA** que representa, a su comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de su (s) cuenta (s) corriente (s) bancaria (s) y, en general al cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias.

En calidad de titular de la información y/o representante legal del mismo autorizo a **ACINPRO** a dar tratamiento a mis datos personales y/o societarios para el desarrollo de su objeto social y la relación legal y contractual que nos vincula. La presente autorización se hace extensiva a quien represente los derechos de **ACINPRO**, a quien este contrate para el ejercicio de estos o a quien esta ceda sus derechos, sus obligaciones o su posición contractual a cualquier título. Esta autorización permanecerá vigente hasta tanto sea revocada, y podrá ser revocada en los casos previstos en la ley, y siempre y cuando no exista ningún tipo de relación con **ACINPRO**. La información suministrada y autorizada

Sede principal:

El Centro Ejecutivo
Calle 4 Sur # 43 A – 195 – Oficina 230
Conmutador.: (604) 429 0217
Móvil: 300 913 7484
acinpro@acinpro.org.co

Bogotá:

Cra. 9 No. 80 – 12 Of. 402
Torre Escalar Oficinas 2
Tel.: 300 9137724
bogota@acinpro.org.co





Acinpro

Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores fonográficos

expresamente por el titular y/o representante legal tendrá un tratamiento acorde a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 sobre protección de datos personales, y será tratada por **ACINPRO** para fines propios de su actividad y objeto social, informativos, estadísticos, de promoción y campañas, de control, información general para notificaciones, envío de correspondencia, comunicaciones, cuentas de cobro, encuestas de satisfacción, fortalecimiento del servicio, y demás actividades desarrolladas por la entidad en torno a la gestión comercial y de recaudo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS. **ACINPRO** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Asimismo, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento sobre estos datos que pudiera realizarse y subsistirán incluso después de terminada la relación contractual. De igual modo, solamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **LA EMISORA** y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. También se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otro modo comunicar las bases de datos o los datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que el **LA EMISORA** autorice expresamente la comunicación de los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

PARÁGRAFO. **ACINPRO** declara tener conocimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos y, en concreto, de la implementación de las medidas técnicas, humanas y administrativas para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

ACINPRO pondrá en conocimiento de su personal las obligaciones indicadas en la presente cláusula, asegurando, mediante la puesta en marcha de medidas pertinentes, el respeto a su contenido.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Por otro lado, de acuerdo con lo que establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos (LEPD), **LA EMISORA** autoriza a **ACINPRO** a incorporar los datos personales consignados en el presente contrato a una base de datos responsabilidad de **ACINPRO** siendo tratados con la finalidad de mantener, desarrollar y controlar la presente relación contractual, así como para remitirle información sobre nuestros servicios y productos. **LA EMISORA** podrá ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a **ACINPRO** a través de correo electrónico a protecciondatos@acinpro.org.co, indicando en el asunto el derecho que se desea ejercitar.

Sede principal:

El Centro Ejecutivo
Calle 4 Sur # 43 A – 195 – Oficina 230
Conmutador.: (604) 429 0217
Móvil: 300 913 7484
acinpro@acinpro.org.co

Bogotá:

Cra. 9 No. 80 – 12 Of. 402
Torre Escalar Oficinas 2
Tel.: 300 9137724
bogota@acinpro.org.co





Acinpro

Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores fonográficos

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. FIRMA DEL CONTRATO. El presente contrato se firmará por ambas partes de manera electrónica.

De conformidad con las definiciones contenidas en la ley 527 de 1999, o aquellas normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las Partes han acordado usar el mecanismo de Firma Electrónica para la firma del presente acuerdo de pago.

A partir de la aceptación del presente Contrato, las Partes manifiestan su consentimiento y autorización expresa para que se utilicen métodos de firma electrónica con pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 compilado por el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

En señal de aceptación del contenido total de este documento, las partes firman de manera electrónica y autorizan el tratamiento de sus datos personales para los trámites vinculados al contrato, incluyendo su firma.

ACINPRO

ANTONIO JOSÉ MONTOYA HOYOS
Gerente General
ACINPRO
NIT. 890.984.107-0

LA EMISORA

Firmado digitalmente por LUIS
FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Fecha: 2026.07.14 10:36:09
-05'00'

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rep. Legal Universidad Tecnológica
de Pereira

Sede principal:

El Centro Ejecutivo
Calle 4 Sur # 43 A – 195 – Oficina 230
Conmutador.: (604) 429 0217
Móvil: 300 913 7484
acinpro@acinpro.org.co

Bogotá:

Cra. 9 No. 80 – 12 Of. 402
Torre Escalar Oficinas 2
Tel.: 300 9137724
bogota@acinpro.org.co

